

**AUTO No. EPA-AUTO-1614-2023 DE JUEVES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA**, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015.

### **CONSIDERANDO**

Que el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 03 de abril de 2023 a las instalaciones de la sociedad Rotofibra Ltda., identificada con NIT: 806.008.091-0, ubicada en la Cra. 56 No. 12 – 87 del Km 1 en Mamonal, con el propósito de verificar el cumplimiento de sus deberes ambientales. Que con base en lo observado emitió el Concepto Técnico No. 706 de 01 de junio de 2023, en el que expuso lo siguiente:

#### **“(…) DESARROLLO DE LA VISITA**

*En cumplimiento al programa de control y seguimiento se realizó visita el 03 de abril de 2023, a las instalaciones de Rotofibra LTDA, identificada con NIT 806.008.091-0, código CIU 2229 “Fabricación de artículos de plástico” con actividad comercial de Fabricación y mantenimiento de piezas en fibra de vidrio; ubicada en Mamonal Km 1 carrea 56 No 12-87; la cual fue atendida por la señora Kelly Perez, Coordinadora SGT y el señor Gustavo Amor asesor ambiental.*

*Rotofibra LTDA Para el desarrollo de sus actividades cuenta con:  
Oficinas administrativas (Recursos humanos, HSEQ, Gerencia, contabilidad y salón de juntas), áreas de almacenamiento de materias primas e insumos, área operativa.*

*La fabricación de la lámina de fibra de vidrio inicia con la preparación de la mezcla formada por la resina con catalizador, una vez preparada esta mezcla se esparce sobre la pieza a reparar o molde la pieza a fabricar, adicionándole a esta mezcla la fibra de vidrio, así sucesivamente tantas veces hasta la reparación de la pieza o fabricación de la pieza o accesorio.*

*Al momento de la visita la empresa no se encontró operando. No se percibieron olores ofensivos, humos o vapores ni ruido.*

#### **Gestión de aguas residuales domésticas**

*Genera aguas residuales domésticas resultantes oficinas, baños, lavamanos y lavado de piso, son vertidas a la red de alcantarillado de la ciudad.*

#### **Gestión de aguas residuales no domésticas**

*No genera aguas residuales no domésticas en el desarrollo de su actividad comercial.*

#### **Gestión de Residuos Sólidos**

*Rotofibra LTDA genera residuos sólidos de sus procesos operativos y de las oficinas administrativas como papel, cartón, plástico y chatarra. La empresa cuenta con 5 puntos ecológicos en las siguientes áreas: Oficinas administrativas (2), portería (1) y planta de producción (2).*

*Los residuos sólidos no peligrosos aprovechables como papel, cartón, plástico y chatarra (hierro) son entregados a la empresa Punto Ecológico del Caribe S.A.S con NIT 900.990.1260 con el representante*

legal Álvaro niño. En el certificado de la última entrega realizada a este gestor se registraron 1360kg de hierro y 29 unidades de tanques metálicos con fecha de 2 de octubre del 2022.

Los residuos no peligrosos no aprovechables y los orgánicos son recolectados por la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S E.S.P. La frecuencia de recolección es 3 veces a la semana. De estos se lleva registro y se revisaron los certificados durante la visita.

Rotofibra LTDA cuenta con centro de acopio para el almacenamiento y separación de los residuos sólidos peligrosos, no peligrosos aprovechables y no peligrosos no aprovechables. El sitio se encuentra bajo techo, con buena ventilación, con rotulación apropiada.

### **Gestión de Residuos Peligrosos**

Rotofibra LTDA genera residuos peligrosos resultantes de su proceso operativo como lo son EPP usados y desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.

Los residuos sólidos peligrosos son almacenados en el centro de acopio junto a los residuos no aprovechables y sólidos en un área con techo y debidamente señalizada.

Los residuos peligrosos son entregados a la empresa Industria Ambiental S.A.S. identificada con el NIT 900.916.1211 con representante legal Julián Villalba, en el certificado de la última entrega realizada a este gestor se registraron 610kg de residuos sólidos, EPP, papel y otros con fecha del 6 de enero del 2023.

Los RAEE son entregados a la empresa CI Recyclables S.A.S. con NIT 806.013.773-5. En el certificado de la última entrega realizada a este gestor se registraron 5kg de RAEE con fecha de 17 de agosto del 2022.

### **Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos**

Rotofibra LTDA cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos se actualizo el 31 de agosto del año 2022, el cual está de acorde con las actividades implementadas para la gestión de los residuos y estuvo disponible durante la visita para revisión como lo establece el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015.

### **Departamento de Gestión Ambiental (DGA)**

Rotofibra LTDA cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental reportado ante EPA, con código de radicado, EXT -AMC-220039694 con fecha de 25/04/2022, dando cumplimiento a los artículos 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8 decreto 1076 de 2015 (decreto 1299 de 2008)

### **Plan de Capacitaciones**

Rotofibra LTDA presentó registro de asistencia de la capacitación en manejo de residuos, almacenamiento de sustancias químicas, las 5s, consumo de ahorro de energía y agua, manejo de extintores, ultima capacitación realizada a todo el personal de la empresa en febrero del 2023.

### **Manejo de emisiones atmosféricas**

No cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas.

### **Información SIAC. Subsistema RUA/RESPEL**

Rotofibra LTDA, se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero desde el 10 de febrero de 2017. Realizó el cierre del periodo de balance del año 2022 con fecha de 06 febrero de 2023, por fuera del plazo establecido en el artículo 8 de la resolución 1023 de 2010, el cual corresponde hasta el 31 de enero de cada año.

Durante el periodo de balance del año 2022 generó un total de 292 Kg de RESPEL, con un promedio mensual de la media móvil de los ultimo 6 meses de 12.2 Kg/mes, clasificándose como pequeño generador.

Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes y cantidades:

Corriente: Y13 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.

Cantidad: 292 Kg

Gestor: Industria Ambiental

### **Subsistema PCB**

Rotofibra LTDA no se encuentra en el ámbito de aplicación de la resolución 222 de 2011, toda vez que no es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan aceite dieléctrico en su interior.

### **Plan de Gestión de Riesgo de desastre de entidades Públicas y Privadas**

Rotofibra LTDA cuenta con el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) con fecha de 19/08/21 con radicado ante EPA EXT-AMC-21-0077320, cumpliendo con lo establecido en el decreto 2157 de 2017.

Se evidenció que cuenta correcta señalización, rutas de evacuación, extintores, camilla, mascarillas, kit antiderrame y con una brigada para atender emergencias relacionadas con la seguridad y medio ambiente. Realizó el último simulacro en mayo del 2022.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

### **CONCEPTO TÉCNICO**

- 1. Rotofibra LTDA** no requiere Plan de Manejo ambiental como instrumento de control, la actividad actual de la empresa no está listada dentro de las actividades indicadas en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015.
- 2. Rotofibra LTDA** ha dado cumplimiento a el artículo 2.2.8.11.1.7. decreto 1076 de 2015, informó a esta entidad sobre la conformación del Departamento de Gestión Ambiental
- 3. Rotofibra LTDA** ha dado cumplimiento con lo establecido en los artículos 2.3.1.5.2.1.1 y 2.3.1.5.2.1.2 del decreto 2157 de 2017, cuenta con un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP).
- 4. Rotofibra LTDA** ha dado cumplimiento con lo estipulado en el artículo quinto del AUTO-0562-2022 del 5 de mayo de 2022 al continuar con las capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, conforme lo establece el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015.
- 5. Rotofibra LTDA** incumplió con el artículo 8° de la resolución 1023 de 2010, realizando el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2022 en el Registro Único Ambiental (RUA) después del 31 de enero de 2023”.

### **REGISTRO FOTOGRÁFICO Y ANEXOS**



Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que en consecuencia de lo anterior, el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la sociedad ROTO FIBRA LTDA., para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, este despacho en uso de sus facultades legales,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad ROTO FIBRA LTDA, con NIT: 806.008.091-0, ubicada en la Cra. 56 No. 12-87 en el Km 1 en Mamonal, para que a través de su Representante Legal cumpla las siguientes obligaciones:

1.1. Realice el diligenciamiento anual del RUA dentro del periodo correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 1023 de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER** integralmente El Concepto Técnico No. 706 de 01 de junio de 2023 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA CARTAGENA.

**ARTICULO TERCERO:** El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de

verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

**ARTICULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

**ARTICULO QUINTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a ROTOFIBRA LTDA., al correo [coordinadorhseg@rotofibra.net](mailto:coordinadorhseg@rotofibra.net), el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALICIA TERRI FUENTES**  
**DIRECTORA GENERAL EPA – CARTAGENA**

Vobo. Sandra Milena Acevedo Montero  
Jefe Oficina Jurídica – EPA

Proyectó: R. Osorio Abogado  
Asesor Externo – OAJ